

SOLICITUDES EXCLUIDAS PROVISIONALMENTE AYUDAS TAXI 2024

b) Línea 2:

Lic. 048.- R.D.E.- El interesado no indica en el Anexo IV presentado el importe de los gastos de mantenimiento del vehículo indicados en el referido Anexo.

c) Línea 3:

Lic. 008.- F.B.G.- No figura en el expediente solicitud de autorización previa al Ayuntamiento de Alcalá de Henares para instalación de mampara de seguridad en el vehículo taxi, de conformidad con lo establecido en las citadas bases reguladoras.

Lic. 014.- J.D.G.- No figura en el expediente solicitud de autorización previa al Ayuntamiento de Alcalá de Henares para instalación de mampara de seguridad en el vehículo taxi, de conformidad con lo establecido en las citadas bases reguladoras.

Lic. 023.- R.L.C.- La interesada no aclara el concepto concreto respecto a la citada cámara de seguridad, por lo que deberá aclarar que el concepto solicitado corresponde a la instalación de la misma. De acuerdo con lo establecido en las bases reguladoras, la instalación de cámara de seguridad se debe componer de cámaras (interior y exterior) o cualquier medio técnico análogo, con fines de seguridad, con un sistema de recepción de sonido, GPS para geolocalización, sistema de grabación, botón SOS y central de recepción de alarmas, en los términos indicados en las bases reguladoras. Se deberá presentar declaración responsable firmada relativa al cumplimiento de las siguientes condiciones: Cumplimiento de lo indicado en la normativa de seguridad privada y de protección de datos de carácter personal. Las cámaras referidas deberán ser instaladas por empresas de seguridad privada reconocidas, y llevar a cabo el tratamiento de las imágenes con fines de videovigilancia, quedando excluido el uso de las imágenes para otros fines diferentes a la preservación de la seguridad de las personas. Las imágenes solo podrían ser tratadas por la empresa de seguridad. Deberá firmarse entre los titulares de licencia de taxi y las empresas un contrato de encargo de tratamiento de datos, de conformidad con lo señalado en el Reglamento General de Protección de Datos. No se puede captar la imagen de la vía pública. Los datos serán suprimidos en los plazos establecidos en la Ley Orgánica de Protección de Datos. Se debe cumplir con el deber de información, por lo que se deberá colocar un dispositivo informativo (cartel identificativo) en lugar visible para que los

usuarios adviertan el tratamiento de su imagen y tengan la posibilidad de ejercitar los derechos previstos en el Reglamento General de Protección de Datos.

Por tanto, la interesada debe justificar el cumplimiento de las condiciones que han quedado indicadas respecto a la instalación de la cámara, así como la declaración responsable relativa al cumplimiento de las condiciones de la mencionada instalación.

Lic. 028.- M.A.G.D.- No figura en el expediente solicitud de autorización previa al Ayuntamiento de Alcalá de Henares para instalación de mampara de seguridad en el vehículo taxi, de conformidad con lo establecido en las citadas bases reguladoras.

Lic. 051.- H.L.A.- El interesado no aclara el concepto concreto respecto a la citada cámara de seguridad, por lo que deberá aclarar que el concepto solicitado corresponde a la instalación de la misma. De acuerdo con lo establecido en las bases reguladoras, la instalación de cámara de seguridad se debe componer de cámaras (interior y exterior) o cualquier medio técnico análogo, con fines de seguridad, con un sistema de recepción de sonido, GPS para geolocalización, sistema de grabación, botón SOS y central de recepción de alarmas, en los términos indicados en las bases reguladoras. Se deberá presentar declaración responsable firmada relativa al cumplimiento de las siguientes condiciones: Cumplimiento de lo indicado en la normativa de seguridad privada y de protección de datos de carácter personal. Las cámaras referidas deberán ser instaladas por empresas de seguridad privada reconocidas, y llevar a cabo el tratamiento de las imágenes con fines de videovigilancia, quedando excluido el uso de las imágenes para otros fines diferentes a la preservación de la seguridad de las personas. Las imágenes solo podrían ser tratadas por la empresa de seguridad. Deberá firmarse entre los titulares de licencia de taxi y las empresas un contrato de encargo de tratamiento de datos, de conformidad con lo señalado en el Reglamento General de Protección de Datos. No se puede captar la imagen de la vía pública. Los datos serán suprimidos en los plazos establecidos en la Ley Orgánica de Protección de Datos. Se debe cumplir con el deber de información, por lo que se deberá colocar un dispositivo informativo (cartel identificativo) en lugar visible para que los usuarios adviertan el tratamiento de su imagen y tengan la posibilidad de ejercitar los derechos previstos en el Reglamento General de Protección de Datos.

Por tanto, el interesado debe justificar el cumplimiento de las condiciones que han quedado indicadas respecto a la instalación de la cámara, así como la declaración responsable relativa al cumplimiento de las condiciones de la mencionada instalación.

Lic. 059.- J.L.L.H.- No figura en el expediente solicitud de autorización previa al Ayuntamiento de Alcalá de Henares para instalación de mampara de seguridad en el vehículo taxi, de conformidad con lo establecido en las citadas bases reguladoras.

Lic. 060.- D.D.G.- No figura en el expediente solicitud de autorización previa al Ayuntamiento de Alcalá de Henares para instalación de mampara de seguridad en el vehículo taxi, de conformidad con lo establecido en las citadas bases reguladoras.

Lic. 067.- J.A.G.P.- No figura en el expediente solicitud de autorización previa al Ayuntamiento de Alcalá de Henares para instalación de mampara de seguridad en el vehículo taxi, de conformidad con lo establecido en las citadas bases reguladoras.

Lic. 070.- F.J.S.R.- El interesado no aclara el concepto concreto respecto a la citada cámara de seguridad, por lo que deberá aclarar que el concepto solicitado corresponde a la instalación de la misma. De acuerdo con lo establecido en las bases reguladoras, la instalación de cámara de seguridad se debe componer de cámaras (interior y exterior) o cualquier medio técnico análogo, con fines de seguridad, con un sistema de recepción de sonido, GPS para geolocalización, sistema de grabación, botón SOS y central de recepción de alarmas, en los términos indicados en las bases reguladoras. Se deberá presentar declaración responsable firmada relativa al cumplimiento de las siguientes condiciones: Cumplimiento de lo indicado en la normativa de seguridad privada y de protección de datos de carácter personal. Las cámaras referidas deberán ser instaladas por empresas de seguridad privada reconocidas, y llevar a cabo el tratamiento de las imágenes con fines de videovigilancia, quedando excluido el uso de las imágenes para otros fines diferentes a la preservación de la seguridad de las personas. Las imágenes solo podrían ser tratadas por la empresa de seguridad. Deberá firmarse entre los titulares de licencia de taxi y las empresas un contrato de encargo de tratamiento de datos, de conformidad con lo señalado en el Reglamento General de Protección de Datos. No se puede captar la imagen de la vía pública. Los datos serán suprimidos en los plazos establecidos en la Ley Orgánica de Protección de Datos. Se debe cumplir con el deber de información, por lo que se deberá colocar un dispositivo informativo (cartel identificativo) en lugar visible para que los usuarios adviertan el tratamiento de su imagen y tengan la posibilidad de ejercitar los derechos previstos en el Reglamento General de Protección de Datos.

Por tanto, el interesado debe justificar el cumplimiento de las condiciones que han quedado indicadas respecto a la instalación de la cámara, así como

la declaración responsable relativa al cumplimiento de las condiciones de la mencionada instalación.

Se otorga a los interesados un plazo de diez días hábiles, en el supuesto de defectos u omisión subsanables en la documentación presentada, a fin de que corrijan o subsanen las deficiencias observadas.